



**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 28/2020 TC.-**

Rawson (Chubut), 07 de Mayo de 2020

**VISTO:** El expediente 39.653/2020 T.C. – “BANCO DEL CHUBUT S.A /S R.ANT. CONTRATACION DIRECTA ALQUILER SUCURSAL RECONQUISTA N° 450 PUERTO MADRYN (NOTA N° 305/20)”; y

Que en esta instancia, este Tribunal adopta una medida de excepción a lo dispuesto mediante Disposiciones N° 13/20 y 14/20, las cuales fueran efectuadas en concordancia con lo reglamentado por el Gobierno Nacional y Provincial en el marco de las medidas adoptadas a fin de mitigar la propagación epidemiológica del COVID-19; y

**CONSIDERANDO:** Que se ha oído al Asesor Legal a fs. 44) mediante Dictamen N° 23/20, y al Contador Fiscal a fs. 45) mediante Dictamen N° 66/20 CF.

Que tanto el Asesor Legal como el Contador Fiscal coinciden en no tener objeciones que formular respecto de la contratación pretendida. Sin embargo, coinciden en advertir, que sería prudente que previo a la formalización del contrato, se acompañen Certificaciones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales Provinciales y certificaciones que acrediten que el locador no resulte ser deudor moroso del Banco del Chubut S.A y del Fondo Fiduciario para el Desarrollo Productivo.

Que asimismo, resulta oportuno señalar que tanto la modalidad de Contratación elegida, como las consecuencias que se desprendan de ella, son responsabilidad exclusiva del Directorio del Banco del Chubut S.A.

Que dando cumplimiento con lo advertido previamente, no existen obstáculos para continuar con el trámite de marras.

**Por todo ello y en los términos del art. 32° la Ley V N° 71 el TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados en el considerando que antecede, aconsejando cumplimentar con el requerimiento señalado por el Asesor Legal y Contador Fiscal, previo a continuar con el procedimiento de marras.-

El BANCO DEL CHUBUT S.A hará saber oportunamente el resultado recaído en el trámite de referencia.-

Vuelva al Organismo de origen, sirviendo la presente de atenta nota de remisión.-

Regístrese y Cúmplase.

Pte. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Voc. Dr. Martin MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Ante Mi: Roberto TEJADA